



siendo posible cubran su responsabilidad por la obligación en
 que se halla de defender los intereses y de su empleo en
 relación a la entrega de la llave de uno de los expedientes pulcos,
 al tiempo de su cesación en el mismo empleo de Comandante Real,
 por ella deva el que esta ley se da sus explicaciones, y el
 dar a la misma de los expedientes, presentándose los documentos
 que acreditaren haberse encargado a pesar de la cesación de su
 cargo que tiene a los señores Comandantes Reales y de la antigua posi-
 ción de dicho pulco de estar dispartado, pues que en sus anteriores
 han estado siempre en la quietud y pacífica posesión del espe-
 cial pulco, sin que jamás se hubiese hecho novedad alguna re-
 sulta a pesar de la misma posesión que también se dio a la
 ley en las dos partes anteriores de la constitución; con-
 cluyendo V. E. por lo demás haberse sido singularmente
 para la atención en el fin de la misma ha sido con el fin con-
 veniente, con lo demás que contiene. Entendido para
 este fin de acuerdo: se comisiona a los señores D. Estre-
 llas y Malvar y D. Antonio Cervera para que con vista de
 antecedentes informen sobre el particular de que se trata
 lo que se les ofreció y pareció

Quintos
 Hecho p. el com.
 ploto del congre.

Se vienen dos oficios de la Diputación Provincial de Murcia
 de 25 de Mayo y uno y veinte y tres de Febrero último referidos

